

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LICITACIÓN ID 528208-71-LP12

"Servicio de Habilitación con Mantenimiento de Circuitos Deportivos y Recreativos"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CON

INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA

En Cerro Navia, a , entre la I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T.: 69.254.200-2, representada por su Alcalde don LUIS PLAZA SANCHEZ, cédula de identidad N° , ambas domiciliados en calle Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, por una parte y en adelante "La Municipalidad" y por la otra INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, R.U.T.: 76.176.585-K, representada legalmente por don LORENZO DAMIAN PEREZ VILLEGAS, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle comuna de , en adelante "La Empresa", se ha convenido la siguiente modificación de contrato a suma alzada:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Nº 1444, de fecha 14 de diciembre de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas y se llamó a licitación pública para proveer el Servicio de Habilitación con Mantenimiento de Circuitos Deportivos y Recreativos. Posteriormente, por Acuerdo Nº 28, en Sesión Ordinaria Nº 6, celebrada el 23 de enera de 2013, el Honorable Concejo Municipal aprobó adjudicar el servicio antes mencionado a la Empresa Infraestructura Deportivas y Recreacionales Chile SPA. Dicho servicio comprende 54 circuitos departivos, de 4 maquinas de ejercicio cada uno, 12 circuitos recreativos de 2 equipos de juego y ejercicios de cada uno, y un circuito de juegos compuesta por 4 juegos multiuso. Finalmente, por Decreto Alcaldicio Nº 106, de fecha 29 de enero de 2013, La Municipalidad adjudico el servicio antes señalado a la empresa singularizada anteriormente, por la suma mensual de \$ 19.158.336,6.- I.V.A. incluido. Con fecha 19 de febrero de 2013, los partes suscriben contrato.

SEGUNDO: En razón a ella, la Municipalidad a través de Decreto Alcaldicio Nº 955, de fecha 22 de agasta de 2013, modificó el Decreto Alcaldicio Nº 106, del 29 de enero de 2013, en el Punto Nº 1, estableciendo que el monto mensual a pagar por el Servicio de Habilitación con Montenimiento de Maquinas Deportivas, será la suma de 840 unidades de fomento, por un perioda de 36 meses a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno. Modificándose por este acto la cláusula tercera del citado contrato, al tenor de lo indicado precedentemente.

TERCERO: En todo lo no modificado rige plenamente el contrata celebrado entre las partes con fecha 19 de febrero de 2013, y se entiende parte integrante del presente anexo de contrato.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



QUINTO: La Personería de don Luis Plaza Sánchez, para representar a "La Municipalidad", consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre del año 2012. La Personería de don Lorenzo Damián Pérez Villegas, consta en Escritura de Constitución de Sociedad suscrita con fecha 14 de noviembre de 2011, ante el Notario Público don Humberto Quezada Moreno, e inscrita a fojas 67879, número 49701, del año 2011, ante el Registro de Comercio de Santiago.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando una en pader de "La Empresa", y los restantes en pader de "La Municipalidad".

LORENZO DAMIAN PEREZ VILLEGAS REPRESENTANTE LEGAL INFRASTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA

LUIS PLAZA SANCHEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

OLT/JTF 05.09.2013